



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo para **EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, al tenor de las siguientes:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

## CONSIDERACIONES

**Primera.-** Refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:

### **Artículo 4.-**

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

guía el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Por su parte la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado menciona:

**Artículo 37 Bis.-** Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

De conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo precisa:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

**Artículo 42.-** Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

...

**IX.** La licencia a que se refiere el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social...

La Ley de Salud del Estado de Morelos, menciona lo siguiente:

...

**Artículo 2.-** El derecho a la promoción y protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

**I.-** El bienestar físico, mental y social de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

**II. -** La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana;

**III.** La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, promoción, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al bienestar y desarrollo social...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

**V.-** El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población...

**SEGUNDA.** - En el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Provincia de Hubei, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-2019).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del COVID-19 se caracterizó como una pandemia.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del presente, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo del actual, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia de enfermedad por el COVID-19.

El sábado 28 de marzo el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado energético y contundente a la población,



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El Gobierno Federal el 21 de abril del año en curso, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

**TERCERA.-** El cáncer es una de las primeras causas de muerte a nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona que las cifras indican que las muertes por cáncer siguen aumentando: en el 2015, 8.8 millones de personas murieron de cáncer, principalmente en países de ingresos bajos y medios, sabemos que un porcentaje muy importante de cánceres pueden curarse siempre y cuando se detecten en una fase temprana.

Según estadísticas de dicha organización, cada minuto 17 personas mueren de cáncer en el mundo, en México el tamaño de los efectos del cáncer en la salud de la nación no es muy diferente al panorama



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

mundial, pues es la tercera causa de muerte, después de la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

En virtud de la contingencia sanitaria a causa por la pandemia del virus COVID-19, se han reflejado en el país y en la sociedad problemas e incertidumbres en la economía, afectando programas públicos para atención y diagnóstico, la demanda del virus hizo que fuera un factor para que los tratamientos contra el cáncer se vieran afectados y no sean de primera necesidad o en su defecto no se está dando la debida importancia y se está dando prioridad a pacientes diagnosticados o con síntomas del virus, no se debe olvidar que contamos con mujeres, hombres y niños que son altamente vulnerable, que requieren seguimiento especial de manera oportuna a causa de que su sistema inmunológico es débil ante cualquier enfermedad.

**CUARTA.** La especialista de los Servicios de Salud de Morelos (SSM), en el mes de febrero del año en curso comentó que del 2015 al 2019 se reportaron 169 casos de cáncer infantil, y en 2019 se reportaron 22 fallecimientos, los principales tipos de cáncer en menores son leucemias, linfomas, del sistema nervioso central, germinales y sarcomas.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Cabe destacar que, en México, según datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) y hasta el 2017 fueron de: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6, los cuales no se les debe abandonar en estas situaciones, merecen la mejor atención médica, tratamientos y además psicológica y el apoyo moral de sus padres a su lado para el mejoramiento de su estado anímico.

Existen las licencias laborales las cuales fueron aprobadas el 5 de junio del año próximo pasado y entraron en vigor el decreto que adiciona el artículo 140 BIS a la Ley del Seguro Social (IMSS) y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se adiciona el artículo 37 BIS, en donde se establece que para madres o padres empleadores que sean asegurados, con hijos de hasta 16 años y hayan sido diagnosticado con cualquier tipo de cáncer podrán gozar y adquirir esta licencia para cuidados médicos y poder ausentarse de sus actividades laborales en caso de tratamientos críticos y hospitalización durante el tratamiento médico y cuidados paliativos, siempre cuando sea mediante la prescripción del oncólogo o hematólogo tratante del menor, esto es un parte aguas ya que los



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

pacientes al estar acompañados tienen más ánimo para poder enfrentar el tratamiento e incentivar a no abandonarlo.

Es de suma importancia tomar conciencia para no invisibilizar esta enfermedad y tomar como prioridad este tema y hacer todo lo posible por dar calidad de vida, además de no dejar de lado la lucha contra este padecimiento, mediante la realización de campañas de difusión.

Por lo expuesto, se hace un exhorto a las autoridades antes referidas, para que, en la medida de sus atribuciones, no se suspendan los tratamientos de detención y atención a las personas que tengan cáncer, asimismo se respete a las personas que empleen licencias médicas para cuidado de menores con este padecimiento.

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión  
**EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

**SE CONTINUEN CON LA PREVENCIÓN Y LOS TRATAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER DE MENORES Y SE REPETEN LAS LICENCIAS MÉDICAS DE LOS PADRES DE ÉSTOS, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

Dado en la Sede de la H. Comisión Permanente, a 17 de julio de 2020.

**SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**